



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se establece la finalización de los plazos para aportar documentación para los proyectos que figuran en los listados de solicitudes seleccionadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) resolvió, con fecha 21 de octubre de 2021, los listados de solicitudes seleccionadas, rechazadas y excluidas, de la Acción Clave 1 — Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

Visto el apartado octavo de la Resolución en el que se establece la necesidad de aportar la información requerida en la parte C-Información para los solicitantes- de la Guía del Programa Erasmus+ de la convocatoria de propuestas 2021-EAC/A01/2021 que previamente haya sido requerida por el SEPIE en base a las incidencias detectadas, el SEPIE:

RESUELVE

Primero.- La finalización del plazo para la aportación de la información requerida en la parte C-Información para los solicitantes- de la Guía del Programa Erasmus+ de la convocatoria de propuestas 2021-EAC/A01/2021, para las solicitudes seleccionadas de la Acción Clave 1 — Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

Segundo.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.



Página 1 de 1

C/ GENERAL ORAA, N° 55 28006 – MADRID TEL: 91 550 6718 FAX: 91 550 6750 www.erasmusplus.gob.es www.sepie.es



